



NO. CM-024/17

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROPUESTA CONJUNTA NO. DAF-RMSG-011-17 QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZARATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LA LIC. IRENE WALTHER SERRANO, DELEGADA DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL LIC. EDGARDO SEBASTIAN JIMÉNEZ SOLIS, DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL LIC. LUIS GERARDO HELGUERA UGALDE, DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR OTRA PARTE TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL **Eliminado 1** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA POR EL **Eliminado 1** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Datos personales.
Eliminados 1 y 2:
Nombre y Firma
de los Apoderados
Legales.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1
de la LFTAIP y
el Art. 116
Párrafo 1 de
la LGTAIP.
En virtud de
tratarse de
información
que contiene
Nombre y Firma
de los Apoderados
Legales

Antecedentes

- 1.- Con fecha 12 de mayo de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato abierto de prestación de servicios de propuesta conjunta no. DAF-RMSG-011-17, en lo sucesivo "EL CONTRATO", cuyo objeto es, se cita textualmente: "LOS PROVEEDORES" se obligan con "EL INEA" a prestar el "Servicio integral de agencia de viajes para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y las Delegaciones de Baja California, Nuevo León y Querétaro".
- 2.- En la cláusula "Segunda.- Monto", primer y segundo párrafos, se estableció lo siguiente:
"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente contrato, es como se describe a continuación:

Partidas		Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Oficinas Centrales	\$1,300,000.01	\$3,250,000.00
2	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Baja California	\$300,000.00	\$750,000.00
3	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Nuevo León	\$88,269.20	\$220,673.00
4	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Querétaro	\$18,000.00	\$45,000.00
5	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Oficinas Centrales	\$80,000.00	\$200,000.00

Eliminado 2

Eliminado 2



6	Congresos y convenciones Oficinas Centrales	\$3,611,654.52	\$9,029,136.30
Total		\$5,397,923.73	\$13,494,809.30

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Técnico.

3.- Por oficio DAF/SRMS/1614/2017 de fecha 1 de noviembre de 2017, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación del monto, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

4.- Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 26 de octubre de 2017 de la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para realizar la ampliación del monto máximo por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos, 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el 20% del monto total de **"EL CONTRATO"**, únicamente en la partida 37101 (pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión), lo anterior en virtud de que se requiere la ampliación con la finalidad de que **"LOS PROVEEDORES"** sigan proporcionando dicho servicio muy importante, consistente en el traslado de personal y desarrollo de eventos, congresos y convenciones, desarrollando así las actividades diarias cumpliendo metas y objetivos establecidos.

5.- Mediante oficio DAYF/SRMyS/1586/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"LOS PROVEEDORES"** informaran a este Instituto mediante escrito, si se encontraban en posibilidad de aceptar que se lleve a cabo la ampliación del monto, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que se integraron en **"EL CONTRATO"**

6.- En contestación al oficio DAYF/SRMyS/1586/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, **"LOS PROVEEDORES"**, a través de sus respectivos apoderados legales, mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2017, aceptaron la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios bajo las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en **"EL CONTRATO"**

7.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la cédula de autorización de suficiencia presupuestaria número DAF/144/17, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida 37101 (pasajeros aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión) del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-025/17 de fecha 1 de noviembre de 2017.

8.- Por oficio DAYF/SRMyS/1943/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Datos personales.
Eliminado 2:
Firma de los
Aporados
Legales.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1
de la LFTAIP y
el Art. 116
Párrafo 1 de
la LGTAIP.
En virtud de
tratarse de
información
que contiene
de los Aporados
Legales.

Eliminado 2

Eliminado 2



Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera. - Las modificaciones a "EL CONTRATO" se ajustan a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Vigésima sexta de "EL CONTRATO".

Segunda. - "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes cláusulas.

Cláusulas

Primera. - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación del monto de "EL CONTRATO" que no rebasa el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 4.

Segunda. - Se modifica el primer y segundo párrafos de la cláusula Segunda de "EL CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

Partidas		Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Oficinas Centrales	\$1,300,000.00	\$3,750,000.00
2	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Baja California	\$300,000.00	\$750,000.00
3	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Nuevo León	\$88,269.20	\$220,673.00
4	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Querétaro	\$18,000.00	\$45,000.00
5	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Oficinas Centrales	\$80,000.00	\$200,000.00
6	Congresos y convenciones Oficinas Centrales	\$3,611,654.52	\$9,029,136.30
Total		\$5,397,923.73	\$13,994,809.30

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Técnico.

Tercera. - La vigencia del presente convenio para la partida 37101 será del 1 al 31 de diciembre de 2017.

Cuarta. - "LOS PROVEEDORES" se comprometen a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima sexta de "EL CONTRATO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en

Datos personales.
Eliminado 2:
Firma de los Apoderados
Legales.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene de los Apoderados Legales.

Eliminado 2

Eliminado 2



cumplimiento de los artículos 91 y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL CONTRATO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio firmando al calce y al margen, constante de cinco fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"LOS PROVEEDORES"**.

Datos personales.
Eliminados 1 y 2:
Nombre y Firma
de los Apoderados
Legales.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1
de la LFTAIP y
el Art. 116
Párrafo 1 de
la LGTAIP.
En virtud de
tratarse de
información
que contiene
Nombre y Firma
de los Apoderados
Legales

Por **"EL INEA"**

Mtro. Luis Eduardo Ramirez Holguín
Apoderado legal

Asistido por

Lic. Juana María Martínez Zárate
Subdirectora de Recursos Materiales
y Servicios

Lic. Irene Walther Serrano
Delegada del INEA en el Estado de Baja California

Lic. Edgardo Sebastián Jiménez Solís
Delegado del INEA en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Gerardo Helguera Ugalde
Delegado del INEA en el Estado de
Querétaro

Por **"LOS PROVEEDORES"**
Tayira Travel S.A de C.V.

Eliminado 2
Eliminado 1
Apoderado legal

Por Viajes Premier S.A.
Eliminado 2
Eliminado 1
Apoderado legal

Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se modifica el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Propuesta Conjunta no. DAF-RMSG-011-17, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Tayira Travel, S.A. de C.V. y Viajes Premier, S.A.